

PROVINCIA DE PALENCIA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE FINCAS DEL ESTADO.

RELACION de las fincas Nacionales para cuyo remate es señalado día por la Intendencia de esta Provincia.

PUEBLOS.	NOMBRES, CLASE Y CABIDA DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	RENTA ANUAL.				VENCIMIENTO DEL ARRIENDO.	TASACION.		CAPITALIZACION.		DIAS Y HORAS DEL REMATE.		
			TRIGO.		CEBADA.			METÁLICO.		Rs.	Ms.		Rs.	Ms.
			Cs.	Qs.	Cs.	Qs.		Rs.	Mrs.					
Villada. . . . . Pozuelos. . . . . Escobar. . . . .	Un quiñon de tierras de 28 pedazos que hacen 53 fanegas 5 celemines de sembradura y dos viñas que hacen 5 cuartas y 12 estadales. . . . .	Conventos de S. Benito de Sahagun y S. Pablo de Valladolid.	7	3			24	Por la tácita.	4800	23	35705	10		
	El primer quiñon de tierras compuesto de un pedazo que hace 5 obradas 5 cuartas 39 palos y agregado á este quiñon un molino por hallarse arrendado en junto consta de 300 pies superficiales de 740 id. de pared, de 300 id. de piedra de mampostería, de 500 id. de tejado de madera de pino y alamo cubierto de zarzeta 2 manguardias de piedra y dos piedras de molino con su maquinaria correspondiente con un cuarto y una cuadra. . . . .	Encomienda de la órden de S. Juan.						En 1853.	21850		73920			
	El segundo quiñon compuesto de 15 pedazos de tierras y una viña que hacen 29 obradas 3 cuartas 35 palos. . . . .	Id.	6					Id.	10500		14700			
Poblacion de Campos. . . . .	El tercer quiñon compuesto de 14 tierras y una viña que hacen 29 obradas 3 cuartas y 60 palos. . . . .	Id.	6					Id.	12000		14700			
	El cuarto id. de 12 tierras y 2 viñas que hacen 32 obradas 5 cuartas y 92 palos. . . . .	Id.	6					Id.	14000		14700			
	El quinto id. de 14 pedazos de tierras y una viña que hacen 27 obradas 5 cuartas 30 palos. . . . .	Id.	6					Id.	14000		14700			
	El sexto id. de 12 pedazos de tierras y una viña que hacen 29 obradas y 2 cuartas. . . . .	Id.	6					Id.	11400		14700			
	El setimo id. de 14 tierras y una viña que hacen 28 obradas 3 cuartas 10 palos. . . . .	Id.	6					Id.	14500		14700			
	El octavo id. de 17 pedazos de tierra y uno de viña que hacen 26 obradas 5 cuartas 50 palos. . . . .	Id.	6					Id.	12250		14700			
	El noveno id. de 16 tierras y una viña que hacen 26 obradas y 78 palos. . . . .	Id.	6					Id.	12000		14700			
Poblacion de Arroyo. . . . .	Una panera en estado ruinoso. . . . .	Id.							6000					
	Un quiñon de tierras de 7 pedazos que hacen 53 obradas 9 estadales. . . . .	Id.	2					En 1851.	11193		10080			
Villada. . . . .	Un quiñon de tierras de 8 pedazos que hacen 20 fanegas, dos celemines de sembradura. . . . .	Id.	2					Id.	1666	26	9000			
	Un quiñon de 3 pedazos de tierra que hacen 9 obradas, 58 estadales. . . . .	Monasterio de S. Zoilo de Carrion.	2					Por la tácita.	2608		1500			
Paredes de Nava. . . . .	Un quiñon de 8 pedazos de tierra que hacen 4 obradas y 258 estadales. . . . .	Id.	5					Id.	1408		3750			
	Un quiñon de 17 pedazos de tierra que hacen 21 obradas y 140 estadales. . . . .	Monasterio de Sta. Maria de las Tiendas.	4					Id.	5280		3000			
Mazuecos. . . . .	Un quiñon de tierras de 16 pedazos que hacen 19 obradas y 515 estadales. . . . .	Id.	12					Id.	4900		9000			
	Un quiñon de 8 pedazos de tierra que hacen 12 obradas y 143 estadales, y una era de 50 estadales. . . . .	Id.	5					Id.	3280	22	3750			
Paredes de Nava. . . . .	Un quiñon de tierras de 30 pedazos que hacen 45 obradas y 353 estadales. . . . .	Id.	20					Id.	18793	10	15000			

Día 28 de Mayo próximo de ocho á nueve de su mañana á media hora cada uno.

Dicho día de nueve de su mañana á una y cuarto de su tarde á cuarto de hora cada uno.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS CENSATARIOS.	PROCEDENCIA.	CAPITAL. Reales vn.	RÉDITOS. Reales vn.	DIA DE SU REMATE.
Véase nota 4.ª	Quintanamanil. . . . .	1. María la Real de Aguilar.	4000	120	Día 28 de Mayo próximo de una y cuarto á dos y cuarto de su tarde á cuarto de hora cada uno.
	Barruelo. . . . .	Id.	1800	54	
Véase nota 5.ª	Villamelendro. . . . .	Convento de Sta. Maria de las Tiendas.	1500	45	
	Ventosa. . . . .	S. Bernardino de Herrera.	3000	90	

NOTAS. 1.ª El quiñon que se anuncia en término de Villada, Pozuelos y Escobar, y el primer quiñon con el molino en término de Poblacion de Campos, son de mayor cuantía, y su remate tendrá

efecto en esta capital y villa y Corte de Madrid. No resulta se hallen gravados con carga alguna: el recio dado á la fanega de trigo al quiñon de los tres primeros pueblos es el de 25 rs. fanega, y en el de Poblacion 28 rs.

2.<sup>a</sup> El 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup>, y la panera que radican en Poblacion de Campos, as como el quiñon de Poblacion de Arroyo son de menor cuantía, y su remate tendrá efecto en esta capital y villa de Carrion como cabeza de partido donde radican aquellas. No resulta se hallen gravados con carga alguna: el precio dado á la fanega de trigo es el de 28 rs.

3.<sup>a</sup> Las sitas en término de Villada, Paredes de Nava, Mazuecos, Frechilla y San Roman de la Caba; tambien son de menor cuantía, y su remate tendrá efecto en esta capital y villa de Frechilla. No resulta se hallen gravadas con carga alguna, y el precio dado á la fanega de trigo es el de 25 rs.

4.<sup>a</sup> Los censos radicantes en Quintanamani y Barruelo son de menor cuantía, y su remate se verificará en esta capital y villa de Cervera.

5.<sup>a</sup> Los que se anuncian en Villamelendro y Ventosa, son igualmente de menor cuantía, y su remate se ejecutará en esta capital y villa de Saldaña.

Las fincas que anuncian procedentes de la Encomienda de la orden de San Juan, su pago se verificará en dinero metálico en ocho años nueve pagas, pudiendo admitirse postura á estas, siempre que se cubran las dos terceras partes de la mayor cantidad porque salen á subasta, segun lo dispone el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1848.

Las que se anuncian procedentes de Conventos, se ejecutará su pago en los mismos plazos; pero en las tres clases de papel que marca el Real decreto de 9 de Diciembre de 1840.

*Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dichas fincas en venta, acan á hacer sus proposiciones en los sitios y horas que quedan designados. Palencia 13 de Abril de 1849.—Sotero Gregorio.*

*Palencia: Imprenta de M. Garrido calle del Trompadero, núm 5.=1849.*